# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SALIDA

09:2615

ORDENANZA Nº 143/15 Fontana, 19 de Noviembre de 2)15.-

Lot

VIST0:

20 NOV 2015

La Actuación Simple Nº 215/15 de fecha 18 de noviembre de 2015 s/ Ejecutivo Muncipal Inform nuevos valores en las contrataciones de Obras Públicas, Suministros y Servicios encuadadas en la Ly Nº 4990, y;

Nº 5169

PROVINCIA DEL CHACO

### **CONSDERANDO:**

Que a través de la Actuación Simple de referencia, el Ejecutivo Municipal leva copia e Decreto Nº 413/15 del Poder Ejecutivo Provincial, reglamentario de la Ley Nº 4990, a lacual el Muicipio se encuentra adherido mediante Ordenanza Nº 977/10.

Que en dicho Decreto actualiza los valores a reglamentar en los distntos procedmientos que deben aplicarse para las Contrataciones de Obras Públicas, Suministrs y Servicos que se efectúen en el marco de la Ley Nº 4990.

Que dichos montos resultan inferiores a los adheridos anteriormente medante Resoluión Nº 22/14.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Hacienia y Presupesto, y su Despacho registrado bajo Actuación Simple Nº 217/15, tratado y Aprobado pr la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 35/15, de fecha 19 de Noviembre de 2.015, sgún consta:n Acta Nº 35/15.-

#### POR ILLO:

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍ(ULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO de la Actuación Simple Nº 215/15 de fecha 1: de noviencre s/ Ejecutivo Municipal Informa nuevos valores en las contrataciones de Obras Públicas, Suminitros y Servicios encuadradas en la Ley Nº 4990, a la cual el Municipio se encuentra adheido or Orenanza Nº 977/10.

ARTÍ(ULO 2º) APROBAR la nueva escala establecida en el Decreto Reglamentario Nº 41715, eferene a Montos de Contratación y Procedimiento aplicable al Régimen de Contrataciones de Oras Pública, Suministros y Servicio, encuadrados en la Ley Nº 4990:

MONTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO APLICABLE
Hata \$ 4.400.000	Contratación Directa
Má de \$ 4.400.000 y hasta \$8.800.000	Concurso de Precios
Má de \$8.800.000 y hasta \$17.600.000	Licitación Privada
Má de \$ 17.600.000	Licitación Pública

ARTICULO 3°) ESTABLECER que el Decreto Nº 413/15, en copia, pase a formar parte del resent Instrumento Legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal-

ARTÍQUIO/5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gabriela Rolo SCRETARIA DEL CONCEJO Vinicipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos PRESIDENTE DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

PROVINCIA DEL CHACO ODER EJECUTIVO

# 413

# RESISTENCIA, 2 5 1/AD 2015

VISTO:

La actuación simple Nº E23-2015-2593/A, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia actualizar ios valores a reglamentar en los distintos procedimientos que deben aplicarse para la contratación de obras públicas, suministros y servicios que se efectúen en el marco de la Ley Nº 4990;

Que a fin de lograr una rna ror eficiencia en el uso de los recursos financieros y en el control de sus aplicaciones, resulta necesario establecer nuevos límites cuantitativos para los montos de las distintas modalidades de contrataciones de obras, suministros y servicios previs as hasta el presente en el Decreto Nº 1231/14;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 1231/14,

Que han tomado la intervención correspondiente, la Contaduria General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda,

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Articulo 1°: Déjase sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 1231 de fecha 5 de

Artículo 2°: Apruebanse los nuevos valores en las contrataciones de obras públicas. suministros y servicios, cuando las mismas resulten encuadradas en la Ley Nº 4990 (incluidas las previstas en el Artículo 6° de dicha ley), siendo de aplicación los procedimientos conforme los siguientes Artículos del presente Decreto.

Artículo 3": En los casos no comprendidos en el Artículo 22 de la Ley Nº 4990 y sus normas reglamentarias, se aplicarán para las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios, el procedimiento que en función del monto del presupuesto oficial corresponda, de acuerdo con lo que se establece a continuación

### Presupuesto Oficial

- a) Hasta \$ 4.400.000
- b) Más de \$ 4,400,000 y hasta \$ 8,800,000 (C)
- Más de \$ 8 800 000 ý hasta \$ 17 600.000
- d) Más de \$ 17.600,000

Procedimiento Aplicable

Contratación Directa Concurso de Precios

Licitación Privada

Licitación Pública

Artículo 4°: Para los casos a los que se refiere el Artículo 3° del presente Decreto, la iniciación dei trámite de cada contratación y su correspondiente adjudicación, deberá

ECRETARIA DEL CONCEJO 4unicip⊋lidad de Fontana Faortelo Nelson Bolatti

Ruben Osvaldo Avalos RESIDENTE DEL CONCEJO Manicipalidad de Fontana

ser aprobada mediante los instrumientos que seguidamente se especifican, por los funcionarios que en cada caso se indica, con las atribuciones y competencias requeridas a ese efecto:

- a) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada no supere un monto máximo de pesos veinte millones (\$ 20.000.000): Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o de la máxima autoridad licitante en el caso de las entidades descentralizadas a las que se refiere el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera.
- b) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada sea superior a pesos vainte millones (\$ 20.000.000); Decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por e Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 5°: La excención prevista por el inciso a) del Artículo 22 de la Ley N° 4990, se aplicará unicamente para contrataciones, cuyo presupuesto oficial no sea superior a pesos diecisiete miliones seiscientos mil (\$ 17.600.000), siendo de aplicación la reglamentación del Artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 6°: Las disposiciones del presente instrumento legal, tendran vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Artículo 7º: Comuniquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archivese.

DECRETO Nº 413

Cr. Jone Millon Copilanich

Calendar de Chaco

Gilda Gabriela Rolon SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana Fr. Febricio Nelson Bolatti Ministerio de Intraserructura y Servicios Públicos

> Ruben Osvaldo Avalos PRESIDENTE DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

DELO